

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

SESIÓN ORDINARIA N°41-2025

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y uno del 11 de febrero del año dos mil veinticinco celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alba Luisa Galeano Nuñez-Presidenta Municipal

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz sust.Alejandro Arias Ramírez

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Karla Quesada Cordero

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

SINDICOS SUPLENTE:

José Luis Espinoza Rojas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo.Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde Municipal

ARTÍCULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos exactos.

ARTICULO II- LECTURA Y APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°40-2025 del día martes 04 de Febrero del 2025.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

Sesión Ordinaria N.41-2025
11/02/2025
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

El Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez presenta el Oficio MMO-AM-56-2025, en el cual presenta la Modificación N.1-2025.

Adjunta, los siguientes documentos:

- 1- Plurianual 2025-2028
- 2- Oficio MMO-DC-06-2025 (Calculo de ajuste salarial)
- 3- Viabilidad Financiera
- 4- Modificación 01-2025
- 5- Constancias cumplimiento de los artículos 129,131 inciso C del Código Municipal.

El Contador Municipal Lcdo.Eddy Marin procede a explicar la modificación y sus anexos.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°1:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°2:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el reajuste salarial para los funcionarios municipales según el costo de vida de un porcentaje de 0.62%; esto de acuerdo al Índice de Precios de Consumidor emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica(INEC).

Quedando de la siguiente manera:



ANEXO 1

PROGRAMA	0.01.01	0.03.02	0.03.03	0.04.01	0.04.05	0.05.01	0.05.02	0.05.03	1.06.01	TOTAL
	Sueldos para Cargos Fijos	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	Décimo Tercer Mes	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	Contribución Patronal al BPDC	Contribución Patronal al seguro de Pensiones CCSS	Aporte Patronal al ROPC	Aporte Patronal FCL	Seguros	
			8.33%	9.25%	0.50%	5.42%	3.00%	1.50%	3.20%	
ADMINISTRACIÓN	€682,797.90	€87,144.24	€64,161.84	€71,219.65	€3,849.71	€41,730.86	€23,098.26	€11,549.13	€24,638.15	€1,010,189.75
AUDITORIA	€96,629.87	€0.00	€8,052.49	€8,938.26	€483.15	€5,237.34	€2,898.90	€1,449.45	€3,092.16	€126,781.61
BASURA	€204,623.33	€184,088.13	€32,392.62	€35,955.81	€1,943.56	€21,068.16	€11,661.34	€5,830.67	€12,438.77	€510,002.40
CEMENTERIO	€38,214.41	€184,088.13	€18,525.21	€20,562.99	€1,111.51	€12,048.80	€6,669.08	€3,334.54	€7,113.68	€291,668.35
MERCADO	€11,438.57	€184,088.13	€16,293.89	€18,086.22	€977.63	€10,597.55	€5,865.80	€2,932.90	€6,256.85	€256,537.56
ACUEDUCTO	€369,808.50	€368,176.26	€61,498.73	€68,263.59	€3,689.92	€39,998.77	€22,139.54	€11,069.77	€23,615.51	€968,260.61
CECUDI	€586,742.17	€8,083.64	€49,568.82	€55,021.39	€2,974.13	€32,239.56	€17,844.77	€8,922.39	€19,034.43	€780,431.29
SERV SOC Y COMP	€85,849.95	€0.00	€7,154.16	€7,941.12	€429.25	€4,653.07	€2,575.50	€1,287.75	€2,747.20	€112,637.99
TERMINAL	€290,797.72	€0.00	€24,233.14	€26,898.79	€1,453.99	€15,761.24	€8,723.93	€4,361.97	€9,305.53	€381,536.30
GEST AMBIENTAL	€47,659.09	€0.00	€3,971.59	€4,408.47	€238.30	€2,583.12	€1,429.77	€714.89	€1,525.09	€62,530.32
DESARROLLO URB	€204,736.14	€35,568.01	€20,025.35	€22,228.13	€1,201.52	€13,024.49	€7,209.12	€3,604.56	€7,689.73	€315,287.06
UTGV	€670,823.63	€8,083.64	€56,575.61	€62,798.92	€3,394.54	€36,796.77	€20,367.22	€10,183.61	€21,725.03	€890,748.96
PROY SEGURIDAD	€44,346.75	€0.00	€3,695.56	€4,102.07	€221.73	€2,403.59	€1,330.40	€665.20	€1,419.10	€58,184.41
TOTALES	€3,334,468.03	€1,059,320.19	€366,149.02	€406,425.41	€21,968.94	€238,143.32	€131,813.65	€65,906.82	€140,601.22	€5,764,796.61

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°3:

El Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal- Anthony Fallas Jiménez a firmar el Convenio Simple de Trabajo; entre el representante de los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro y su persona como representante legal ; en el cual se estipule lo del reajuste salarial para los funcionarios municipales según el costo de vida de un porcentaje de 0.62%; esto de acuerdo al Índice de Precios de Consumidor emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica(INEC).

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°4:

El Concejo Municipal aprobar la Modificación Presupuestaria N.1-2025 de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025



MUNICIPALIDAD
DE MONTES DE ORO



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
EDDY MARIN ROJAS
CONTADOR MUNICIPAL
SELMA GONZALEZ ROJAS
TESORERA MUNICIPAL

HACEN CONSTAR

Que la modificación presupuestaria se realizó según el cumplimiento con las limitaciones establecidas en los incisos I, J, K y L del artículo # 2 del reglamento interno, sobre modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Montes de Oro (aprobado por el Concejo Municipal S.O # 17 del 26/04/2010, capítulo IX, inc. 36, publicado en la gaceta N° 106 del 02 de junio del 2010.


Se extiende la presente en la Municipalidad de Montes de Oro, **el día 31 de enero del año 2025** para la modificación N° 1-2025.

Eddy Marín Rojas
Contador Municipal

Selma González Rojas
Tesorera Municipal

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

			
DIMINUCION GENERAL		€	88.643.676,61
AUMENTAR GENERAL		€	88.643.676,61
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ			
PROGRAMA: I ADMINISTRACION GENERAL			
	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€1.010.189,75	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		€682.797,90
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		€87.144,25
0.03.03	Decimotercer mes		€64.161,84
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		€71.219,65
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		€3.849,71
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		41.730,86
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		€23.098,26
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		€11.549,13
1.06.01	Seguros		€24.638,15
		€1.010.189,75	€1.010.189,75

Para el ajuste de las partidas referentes a las remuneraciones, para garantizar el aumento salarial de un 0.62% aprobado por el concejo municipal, alcaldía y recursos humanos. Todo lo anterior sustentado en los oficios MMO-VAM-006-2025. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
SOLICITANTE: TATIANA ARAYA ARAYA			
PROGRAMA: SERVICIO: 02 BASURA			
	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	€5.970.257,49	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		€184.088,13
0.03.03	Decimotercer mes		€1.079.388,72
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		€1.198.121,48
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		€64.763,32
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		€702.034,43
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		388.579,94
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		€194.289,97
1.06.01	Seguros		€388.579,94
0.01.02	Jornales		€4.573.305,39
0.01.05	Suplencias		€4.591.574,82
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€1.653.494,99	
0.02.01	Tiempo extraordinario		€3.399.073,02
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		€6.174.880,82
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	€400.000,00	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos		€400.000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€12.000.000,00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	€2.000.344,96	
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	€500.000,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€500.000,00	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	€314.582,54	
		€23.338.679,98	€23.338.679,98

JUSTIFICACIÓN:
se requiere contenido para reforzar el personal mediante jornales ocasionales así como nombrar en suplencia por la incapacidad de Isaías, Luis Molina y Jose Antonio; reversar movimiento contable en salarios, así como dotar de recursos para mantenimiento de guadañas. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
SOLICITANTE: TATIANA ARAYA ARAYA			
PROGRAMA: SERVICIO: 04 CEMENTERIO			

	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		€38.214,41
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		€184.088,13
0.03.03	Decimotercer mes		€223.339,25
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		€247.906,57
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		€13.400,36
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		€145.259,85
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		80.402,13
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		€40.201,07
1.06.01	Seguros		€80.402,13
0.01.02	Jornales		€2.457.768,45
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	€100.000,00	
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€267.428,82	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€2.000.000,00	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€192.000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€500.000,00	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	€300.000,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	€151.553,53	
		€3.510.982,35	€3.510.982,35

JUSTIFICACIÓN:

compromisos laborales para pago de reajuste y dotar de recurso humano para reforzar el personal del sistema. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
SOLICITANTE: TATIANA ARAYA ARAYA			
PROGRAMA: SERVICIO: 06 ACUEDUCTO			

	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		€924.205,53
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		€368.176,26
0.03.03	Decimotercer mes		€429.179,19
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		€476.388,90
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		€25.750,75
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		€279.138,14
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		154.504,51
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		€77.252,25
1.06.01	Seguros		€154.504,51
0.01.02	Jornales		€3.857.768,45
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€3.168.066,68	
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos //(2019) Servicios informáticos	€500.000,00	
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	€3.078.801,81	
		€6.746.868,49	€6.746.868,49

JUSTIFICACIÓN:

compromisos laborales para pago de reajuste y dotar de recurso humano para reforzar el personal del sistema. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
SOLICITANTE: TATIANA ARAYA ARAYA			
PROGRAMA: SERVICIO: 07 MERCADO			
	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		€11.438,57
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		€184.088,13
0.03.03	Decimotercer mes		€177.034,27
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		€196.508,01
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		€10.622,05
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		€115.143,07
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		63.732,33
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		€31.866,16
1.06.01	Seguros		€63.732,32
0.01.02	Jornales		€1.928.884,23
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	€1.681.950,89	€0,00
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€190.846,73	
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	€450.000,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€460.251,52	
		€2.783.049,14	€2.783.049,14
JUSTIFICACIÓN:			
Justificación: reforzar cuenta de salarios para aumento de ley, así como reforzar en recursos humanos por medio de jornales. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.			

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
SOLICITANTE: GUISELLE RAMIREZ OLIVARES			
PROGRAMA: SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS			
	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€24.893.069,29	
2.02.03	Alimentos y bebidas		€24.000.000,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		€672.592,11
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		€8.083,64
0.03.03	Decimotercer mes		€156.004,98
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		€168.412,51
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		9.103,38
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		€98.680,63
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		€54.620,27
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		€27.310,14
1.06.01	Seguros		€58.261,63
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€4.300.000,00	
2.99.04	Textiles y vestuario		€1.500.000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		€500.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo //(2019) Equipo de cómputo		€800.000,00
0.01.02	Jornales		€1.140.000,00
		€29.193.069,29	€29.193.069,29

Alimentación: Dentro de los servicios que el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI Montes de Oro ofrece a la población infantil es la alimentación, siendo esta PRIORITARIA para los menores que atendemos en el centro ya que para algunos de ellos es la única alimentación que reciben durante el día, esto debido a la condición socioeconómica a la cual pertenecen. El CECUDI ofrece cuatro tiempos de comida distribuidos de la siguiente manera: desayuno, merienda, almuerzo y merienda. Nuestro centro cuenta con un menú diseñado por especialistas en el área de nutrición que nos ayuda a suplir las necesidades nutricionales de los niños que atendemos. Este menú debe cumplirse a cabalidad debido a que somos supervisados por un ente rector. Por esta importante razón es que el rubro dispuesto para alimentación es indispensable. Actualmente el centro cuenta con una población de 142 niños cuyas edades oscilan entre los 6 meses hasta los 12 años.

Salarios: La modificación al rubro destinado a los salarios del personal del CECUDI Montes de Oro, se debe al aumento anual aprobado por el gobierno que no estaba contemplado en el presupuesto presentado anteriormente. Jornales Ocasionales: Se modifica este rubro dado la necesidad de contar con más personal que atienda las necesidades de infraestructura y ornato de la institución, entre otros, y así evitar la sobre carga laboral, debido a la cantidad de menores que tenemos. Esto nos permite mantener un ambiente seguro a los estudiantes.

Textiles y Vestuarios: Compra de uniformes para los niños y compra de colchonetas, esto para sustituir unas que ya cumplieron su vida útil y son necesarias para ser utilizadas por los menores a la hora de la siesta. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ PROGRAMA: 09 EDUCATIVOS,CULTURALES			
	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€11.010.389,62	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		€11.010.389,62
		€11.010.389,62	€11.010.389,62

Justificación: Los recursos destinados a la partida presupuestaria 1.07.02 en el servicio denominado Educativos Culturales y Deportivos del programa II se destinarán para adquirir servicios, útiles, materiales y suministros diversos, que se requieren de manera integral o en forma separada, necesarios para efectuar celebraciones. Según oficio adjunto y emitido por la señora Karla Mendez Ramirez de la Oficina de la Mujer. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ PROGRAMA: SERVICIO: 25 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE			
	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€62.530,32	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		€47.659,09
0.03.03	Decimotercer mes		€3.971,59
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		€4.408,47
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		238,30
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		€2.583,12
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		€1.429,77
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		€714,89
1.06.01	Seguros		€1.525,09
		€62.530,32	€62.530,32

JUSTIFICACIÓN:

Para el ajuste de las partidas referentes a las remuneraciones, para garantizar el aumento salarial de un 0.62% aprobado por el concejo municipal, alcaldía y recursos humanos. Todo lo anterior sustentado en los oficios MMO-VAM-006-2025. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ			
PROGRAMA: SERVICIO: 26 DESARROLLO URBANO			
	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€315.287,06	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		€204.736,15
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		€35.568,01
0.03.03	Decimotercer mes		€20.025,35
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		€22.228,13
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		1.201,52
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		€13.024,49
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		€7.209,12
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		€3.604,56
1.06.01	Seguros		€7.689,73
		€315.287,06	€315.287,06

JUSTIFICACIÓN:

Para el ajuste de las partidas referentes a las remuneraciones, para garantizar el aumento salarial de un 0.62% aprobado por el concejo municipal, alcaldía y recursos humanos. Todo lo anterior sustentado en los oficios MMO-VAM-006-2025. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
SOLICITANTE: TATIANA ARAYA ARAYA			
PROGRAMA: 05 Mejoras en la red de distribución del Acueducto (10% utilidad para el desarrollo)			

	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura		€4.995.294,34
1.03.01	Información	€0,00	€500.000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		€750.000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	€2.500.000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	€2.000.000,00	
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	€728.781,62	
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	€1.016.512,72	
		€6.245.294,34	€6.245.294,34

JUSTIFICACIÓN: pago de contrato con el IFAM estudio técnico de Rio Seco, pago de segunda publicación reglamento y tarifa

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ			
PROGRAMA: 12 Comité Cantonal de Montes de Oro de la persona joven			

	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€1.955.051,00	
2.99.04	Textiles y vestuario	€200.000,00	€0,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		€2.155.051,00
		€2.155.051,00	€2.155.051,00

Se realiza modificación según solicitud mediante oficio MMO-CPJ-008-2025: Específicamente, los recursos del rubro 1.07.02 "Actividades protocolarias y sociales" se destinarán a cubrir necesidades específicas de las actividades organizadas por el Comité de la Persona Joven, asegurando un impacto directo en la población beneficiaria. Entre las principales destinaciones se incluye la contratación de servicios de entretenimiento, formación y recreación en actividades de esparcimiento para personas jóvenes. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
SOLICITANTE: ERICK ALPIZAR MENA			
PROGRAMA: Vias- Proyecto: 01 Unidad técnica de Gestión Vial (ley 8114/9329)			
	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		€670.823,63
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		€8.083,64
0.03.03	Decimotercer mes		€56.575,61
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		€62.798,92
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		€3.394,54
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		€36.796,77
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		€20.367,22
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		€10.183,61
1.06.01	Seguros		€21.725,03
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€890.748,97	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€1.000.000,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		€1.000.000,00
		€1.890.748,97	€1.890.748,97

Se realiza la modificación de los códigos para ajustar a las contribuciones seguros y demás para las plazas viejas con las nuevas, por otra parte se aumenta el presupuesto de equipo y mobiliario de oficina ya que este departamento requiere realizar compras de equipos. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
SOLICITANTE: TATIANA ARAYA ARAYA			
PROGRAMA II: SERVICIO 11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES			
	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTA
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		€290.797,72
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		€0,00
0.03.03	Decimotercer mes		€24.233,14
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		€26.898,79
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		€1.453,99
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		€15.761,24
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		€8.723,93
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		€4.361,97
1.06.01	Seguros		€9.305,53
1.02.02	Servicio de Energía Eléctrica	€236.874,58	
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€144.661,72	
		€381.536,30	€381.536,30

Se realiza la modificación de los códigos para ajustar a salarios y contribuciones seguros debido al aumento en puntos de Operativo Municipal 1A e incremento del 0.62% por el costo de la vida. Se toman las partidas de las cuentas especiales 9.02.01 basado en lo indicado en la NTPP 4.2.3.

Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y un voto en contra del Regidor Luis Montoya Ayala.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Regidor Luis Montoya Ayala explica acerca de su voto en contra;

Muchas gracias sobre los temas importantes de la parte de salarios está muy bien esa parte si la pruebo lo des alimentos y bebidas por supuesto Pero hay una parte que también no se tocó no se explicó y por eso no quería aprobarlo en este momento; primero el monto total de la modificación son 88 millones de colones o sea son casi 90 millones de colones y apenas tenemos dos meses de gestión de este primer año entonces me parece que el monto para comenzar está elevado porque se supone que para eso hicimos un presupuesto los jefes de departamento hicieron el ejercicio para verificar ingresos y egresos Y entonces estamos modificando desde ya algo que aprobamos apenas hace unas semanas ; no tocamos en cuenta algunos elementos por ejemplo solamente la parte de jornales ocasionales se nos va a ir en

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

esa modificación el 16% por de ese monto que son casi 14 millones 4,500 para recolección de residuos 2,457 para cementerio 3,857 para producto 1,928 para mercado y 1,140 para servicios sociales y complementarios; luego en la parte de recolección de residuos hay suplencias por 4,598 colones y en horas extra también para recolección de residuos .Entonces yo entiendo que estos montos tienen que cubrirse para solvencias sin necesidades sobre todo servicio de recolección; pero entonces el ejercicio que tenemos que hacer antes de la aprobación o los jefes de departamento es que eso ya esté contemplado de ahora y no hacer esas modificaciones porque el tema es que dé ya estamos sumando varios elementos en un solo paquete; entonces ahí es donde me preocupa porque estamos empezando el año y ya tenemos que meterle plata a las suplencias ya tenemos que meterle plata a los jornales entonces hay un tema de planificación que no se está contemplando por ahí es donde yo justifico los otros elementos estoy totalmente de acuerdo pero si tengo esas discrepancias en los montos de jornales suplencias y por lo tanto al no poder yo hacer una votación por partes tengo que votarlo en contra pero si hago la aclaración de que Mm voto en contra es por esos rubros que creo que estamos todavía muy temprano en el tiempo como para que estemos moviendo platas para pagar ese tipo de suplencias Muchas gracias Señora presidente.

El Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez externa que es quitarle de suma sin asignación presupuestaria que fue la plata que se improbo y ponerlo en lo que estaba inicialmente para que nos quede el presupuesto tal y como estaba .

El Regidor Luis Montoya Ayala externa que va a darles un ejemplo rápido en el programa del servicio recolección de basura las partidas sin asignación presupuestaria fue 1653000 colones en jornales y suplencias hay 4 millones y 4 millones y medio en cada una de las partidas y por ejemplo se disminuyó en combustibles y lubricantes por 12 millones de colones en algunos rubros; sí pero en otros no pero no lo quiero extender porque si no aquí seguiremos en esta guerra y al final se aprobó que es lo importante y todo lo demás está aprobado nada más que son digamos criterios particulares que no afectan el resultado nada más que se consignent actas y ya con las explicaciones del caso.

INCISO N°4:

Del Alcalde Municipal - Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-64-2025, en el cual presenta la Liquidación presupuestaria 2024.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

El Contador Municipal Lcdo.Eddy Marin procede a explicar la liquidación presupuestaria y sus anexos.

El Regidor Luis Montoya Ayala externa que : Perdonen porque yo estoy atrasando mucho este tema pero es que recordemos que los documentos que tenemos a estudio nos llegan en la mañana cuando se hacen cambios de forma no hay problema se va a aprobar con lo que hay porque hay que aprobarlo no los plazos Pero lo que yo quiero evitar es que en algún momento alguien lleve revise la documenta pero nos dieron esto y ustedes aprobaron esto; ¿qué pasó? hay cubrirse las espaldas porque si no vamos a tener situaciones a futuro, entonces nada más aprobemos con los montos yo voy a hacer el ajuste acá para eso quede.

Se da un receso de 10 minutos para corregir lo solicitado.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°5:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°6:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en forma definitiva y en firme la Liquidación Presupuestaria del año 2024, de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

ANEXO N.º 1 NOMBRE INSTITUCIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 En colones		
RESULTADO DEL PERIODO	PRESUPUESTO	MONTO DEL
INGRESOS ORDINARIOS		
SUPERÁVIT		
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	€3.317.771.365,00	€2.911.770.402,58
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€3.317.771.364,40	€2.588.749.889,10
Gastos ejecutados		€2.186.051.334,35
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024		€402.698.554,75
RESULTADO DEL PERIODO		€323.020.513,48
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€311.041.643,59
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		€11.978.869,89

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en
FONDO DE ONT	Ley 7509/17729	Artículo 13	€230.651,29	
FONDO JUNTA ADM REGISTRO NACIONAL	Ley 7509/17729	Artículo 30	€417.458,04	
FONDO PARQUES NACIONALES	Ley 7788	Artículo 43	€133.285,34	
FONDO CONAGEBIO	Ley 7788	Artículo 43	€21.156,26	
FONDO CONAPDIS	Ley 7600		€411.218,51	
FONDO JUNTS DE EDUCACIÓN 10% IBI	Ley 7552		€2.306.513,76	
FONDO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	Código Municipal	Artículo 179	€6.454.001,70	
FONDO UNG			€196.455,62	
FONDO REC BASURA	Código Municipal		€62.407.270,68	
FONDO IMP AL RUEDO	Ley 6909		€5.229.291,80	
FONDO CEMENTERIO	Código Municipal		€14.600.414,09	
FONDO CEMENTO TECHADO ANRITEATRO	Ley 9829		€13.458.516,55	
FONDO CECUDI	Aparte IMAS convenio		€10.505.729,72	
FONDO FODESAF II ETAPA CECI	Fodesaf		€576.000,00	
FONDO 10% UTILIDAD BASURA	Código Municipal		€1.578.227,53	
FONDO LEY 8114	Ley 8114		€129.482.488,86	
FONDO PERSONA JOVEN	Ley General Persona		€1.326.136,61	
FONDO IBI CONTRUCCION TECHADO	Ley 7509/17729		€46.709.533,59	
FONDO ESPECIFICO MINERIA	Código de Minería		€11.852.663,65	
FONDO ESPECIFICO AUDITORIA	Código Municipal		€1.300.000,00	
FONDO VIAS DE COMUNICACIÓN PARA EL ACUEDUCTO			€1.844.630,00	
TOTAL			€311.041.643,59	

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2024
€11.978.869,89	€0,00	€11.978.869,89

Anthony Fallas Jiménez

Nombre del Alcalde Municipal

Firma

Eddy Mauricio Marín Rojas

Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

Fecha

*Criterios compromisos presupuestarios: n.º 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010 ; n.º 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; N.04612(DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

Del Lcdo. Randall Sibaja Miranda se conoce nota en la cual solicita que se le indique por cual medio digital (virtual) se transmiten las secciones de todas las comisiones municipales y Junta Vial de la Municipalidad de Montes de Oro e indique la conformación de todas las comisiones municipales.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°7:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Lcdo. Randall Sibaja Miranda de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°8:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas que le conteste la información solicita por el Lcdo. Randall Sibaja Miranda, en relación a la conformación de todas las comisiones municipales.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°9:

En atención a la solicitud suscrita por el Lcdo. Randall Sibaja Miranda, sobre las transmisiones de las secciones de las comisiones municipales y Junta Vial de la Municipalidad de Montes de Oro, el Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas que conteste que de conformidad con lo indicado por la Sala Constitucional se procederá a transmitir por medio de la plataforma de YouTube de la Municipalidad.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

INCISO N°6:

Del Comandante Steven Trejos Morales, se conoce nota en el cual solicita audiencia para presentar el informe de Estrategias Sembremos Seguridad.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°10:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Comandante Steven Trejos Morales de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°11:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia en la sesión extraordinaria del 05 de junio del 2025, a partir de las 5:30p.m en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal; con el objeto de que presente el informe de Estrategias Sembremos Seguridad.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

Se conoce nota de la Sra. Úrsula Hockauf, en el cual informa acerca de *"INTERVENCIONES ILEGALES* en un lote al lado del río Rastra.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°12:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Sra. Ursula Hockauf, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

ACUERDO N°13:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración lo solicitado por la Sra. Ursula Hochauf para lo que corresponda y a su vez se acuerda que se le envíe copia de la respuesta al Órgano Colegiado.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8:

Del Señor Danny Herrera Hampton se conoce nota en la cual solicita Revisión del Manual de Puesto del Encargado de Mantenimiento de Maquinaria Municipal

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°14:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Sr. Danny Herrera Hampton, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°15:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por el Señor Danny Herrera Hampton a la Administración; para que sea analizado según corresponda y si procede el ajuste de lo solicitado se traslade el informe al Concejo Municipal para el debido análisis.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9

Del Lcdo. Alexander Castro, Tribunal de Juicio de Puntarenas. Para los efectos de sus buenos oficios, se les indica que en este Tribunal se está ventilando la causa penal 24-000005-0416-PE por el delito de Injurias en contra de Santos Clodomiro del Carmen Muñoz y en donde se

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

ha ordenado solicitarle a ese Concejo Municipal, información relacionada y detallada que se adjunta en oficio sellado y debidamente firmado por la Autoridad- Judicial, para que a la mayor brevedad posible se haga llegar la información requerida.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°16:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Lcdo.Alexander Castro,, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°17:

Atendiendo lo solicitado por el Lcdo. Alexander Castro, el Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas para que certifique los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria N.195-2024 de fecha 23 de enero del 2024 y si existe respuesta de lo solicitado enviar copia de la misma.

Y a su vez informar que se esta en la espera de las otras respuestas de las Instituciones de las cuales se les solicito información.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

Del Señor Danny Hampton de conoce nota en la cual solicita información oficial respecto a la corrida taurina que se llevó a cabo el día de hoy en el poblado de Cedral, distrito de La Unión, cantón de Montes de Oro, provincia de Puntarenas. Durante el desarrollo del evento estando presente, específicamente en la monta del tercer toro o torrete, se observó que el animal sufrió una fractura en la pata izquierda trasera mientras montaba un muñeco llamado "Miguelito". Este incidente ha generado preocupación de mi parte, ya que desconozco si se contó con las medidas adecuadas para garantizar el bienestar del animal durante el espectáculo

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

ACUERDO N°18:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Señor Danny Herrera Hampton,, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°19:

Atendiendo lo solicitado por el Señor Danny Herrera Hampton, el Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud a la Administración.

Enviar una copia a SENASA.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-62-2025 en el cual informa que, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se debe actualizar el cargo por multas e intereses moratorios por el atraso del pago de los diferentes tributos municipales, por lo que el departamento a cargo de dicho cobro a realizado la Resolución de Intereses 01-2025, para realizar la actualización correspondiente.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°20:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°21:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos la Resolución de Intereses 01-2025 de la actualización en el cargo por multas e intereses moratorios por el atraso del pago de los diferentes tributos municipales .

De la siguiente manera:

Resolución de Intereses 01-2025

Al ser las quince horas con 10 de enero del 2025, se procede a emitir resolución sobre el cargo por multas e intereses moratorios por el atraso en el pago de los diferentes tributos municipales y sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el segundo semestre del año dos mil veinticuatro, tanto a cargo del sujeto pasivo como a cargo del sujeto activo, tal como lo establecen los artículos 57, 58 y 80 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

RESULTANDO

PRIMERO: Que le corresponde a la Administración Tributaria todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias municipales o de administración municipal.

SEGUNDO: Antes y muy importante, debe quedar claro que es lo que debe entenderse en materia tributaria como **un recargo**, que no es ni más ni menos la suma que adicionalmente debe pagar un contribuyente junto con el tributo cuando no se cumplió con la fecha establecida para su pago. Estos recargos incrementan la deuda tributaria y en nuestro país se conocen como multa e intereses.

"En relación con los intereses regulados en el artículo de cita, la Procuraduría General de la República ha manifestado que el cobro de tales intereses es el producto de una "(...) lesión que se ocasiona en el patrimonio del acreedor, como consecuencia de la falta de pago oportuno por parte del deudor (contribuyente o responsables) de la obligación tributaria (...)" (Dictamen de la Procuraduría C-220-99). Ello implica que su naturaleza es indemnizatoria, cuyo objetivo es el resarcir al sujeto acreedor del tributo, en este caso la municipalidad de Montes de Oro, por el daño causado a raíz del incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones tributarias."

"Por su parte, las multas e intereses por mora, generados por pago tardío de tributos, establecidas en el artículo 80 y 80 bis del Código Tributario, tienen por disposición expresa del legislador naturaleza sancionatoria y como tal, se encuentran establecidas bajo el Capítulo II del Título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios referente a los Ilícitos Tributarios, cuyo fin es crear en el contribuyente una percepción de riesgo, tendiente a desincentivar a los sujetos pasivos de la obligación tributaria de realizar conductas en perjuicio del Fisco. En virtud de ese carácter sancionatorio, necesariamente la multa se encuentra regida por reglas distintas a las que regulan lo concerniente a los intereses corrientes, debiendo sujetarse a principios que son propios del derecho penal, tales como el de legalidad (tipicidad) y debido proceso, entre otros."

TERCERO: Para el cobro de ambos recargos, tanto en las municipalidades como en los Concejos Municipales de Distrito, su fundamento legal radica en el artículo 78 de la Ley N° 7794 -Código Municipal-:

"- Artículo 78- Pago de tributos municipales, patentes, por períodos vencidos. Incentivos, multas e intereses:

Excepto lo señalado en el párrafo siguiente, los tributos municipales serán pagados por períodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo.

Las patentes municipales se podrán pagar de manera anticipada o por períodos vencidos. A juicio del concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado, ya sea mensual, trimestral o semestral.

La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos o patentes de todo el año.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

El atraso en los pagos de tributos o patentes generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Lo resaltado en letra negrita y subrayado no es del original, sino para justificar el origen.

(Así reformado por el artículo 1° de la Ley Reactivación económica por medio del cobro vencido de patentes, N° 10421 del 14 de noviembre de 2023)

CUARTO: La legalidad del cobro de la multa, siempre respetando el debido proceso por tratarse de una sanción, proviene de lo establecido mediante la Ley N° 9722 del 14 de agosto de 2019, que incorpora el artículo 77 bis al Código Municipal, Ley N° 7794 y devuelve la facultad sancionatoria que años atrás se había eliminado ante un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República en el año 2002; la metodología del cobro tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 80 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Señalan ambas normas textualmente lo siguiente:

“Artículo 77 bis. Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y, en consecuencia, tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados, y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley N.° 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 03 de mayo de 1975, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que les otorgan recursos económicos.

*Las municipalidades, en su condición de Administración Tributaria, tendrán las facultades establecidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. **En cuanto a ilícitos tributarios dispondrán también de las facultades establecidas en el título III de dicho Código, en lo que se refiere a infracciones y sanciones administrativas.** Cuando una municipalidad, en la fase de fiscalización de los tributos que administra, tenga noticia de que se ha cometido un presunto delito, procederá a denunciarlo al Ministerio Público. (...)*”

En letra negrita es para resaltar.

*“Artículo 80 bis.- **Morosidad en el pago del tributo.***

Los sujetos pasivos que paguen los tributos determinados por ellos mismos, después del plazo fijado legalmente, deberán liquidar y pagar una multa equivalente al uno por ciento (1%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo del tributo. Esta sanción se aplicará, también, en los casos en que la Administración Tributaria deba determinar los tributos por disposición de la ley correspondiente.

Esta sanción se calculará sobre la suma sin pagar a tiempo y, en ningún caso, superará el veinte por ciento (20%) de esta suma. No se aplicará la sanción ni se interrumpirá su cómputo cuando se concedan los aplazamientos o fraccionamientos indicados en el artículo 38 del presente Código.”

De acuerdo con lo expuesto, resulta que las municipalidades están legitimadas para cobrar la multa por el atraso en el pago de los tributos, cuando la ley respectiva así lo haya autorizado y cuando el tributo no se cancele dentro de las fechas establecidas. Sin embargo, no debe confundirse el recargo de intereses con la sanción por mora en el pago de la deuda tributaria establecida en los artículos 80 y 80 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

Entonces, el porcentaje de la multa está fijado por la ley N° 4755 en un 1% (uno por ciento) por cada mes o fracción de mes que se computa a partir del momento en que debió pagarse el tributo, ya sea que lo haya determinado el contribuyente o la misma Administración Tributaria y nunca superará el 20% (veinte por ciento) de la suma principal adeudada.

Al respecto la Sala Constitucional, mediante Voto N° 1486-98 de las 5:39 horas del 4 de marzo de 1998 al resolver un recurso de amparo manifestó que:

"...la naturaleza jurídica de los intereses y la mora no es la de una sanción, sino más bien una medida compensatoria por el lucro o renta del capital adeudado por el sujeto pasivo de la obligación, que hubiera disfrutado la administración si el cumplimiento de la obligación se hubiese verificado oportunamente, pero que no se percibió, en vista de la cancelación tardía del crédito fiscal, (...)", es lo cierto, que con la reforma introducida al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, mediante la Ley N° 7900 de 3 de agosto de 1999, el legislador, expresamente le otorga a la mora en los artículo 80 y 80 bis, el carácter de sanción como consecuencia de una infracción administrativa cual es "no pagar el tributo en tiempo" y no de compensación económica, corrigiendo con ello un defecto técnico contenido en el artículo 76 del Código antes de la reforma, que hizo incurrir a la Sala Constitucional en un error de apreciación al resolver el recurso de amparo presentado por un contribuyente al que le aplicaron los intereses y la mora de manera automática (Voto N° 1486-98), ello por cuanto, pese a ubicarse el artículo 76 en el Capítulo II del Título III (Sanciones Administrativas), en el texto de dicha norma se incluía el término "recargo" y no sanción."

QUINTO: Ahora bien, la metodología para establecer la tasa de interés proviene únicamente de lo señalado en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en adelante CNPT, sin que se puedan aplicar analogías para ello:

"Intereses a cargo del sujeto pasivo

*Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado. Esta obligación también se produce cuando no se realicen pagos parciales conforme al artículo 22 de la Ley N.º 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, y sus reformas. **Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.** **Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos.** Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración."*

En letra negrita y subrayado es para resaltar.

Consolida el artículo 57 del CNPT aquí citado, el recargo correspondiente al pago de los tributos fuera del plazo legal.

SEXTO: De igual manera el artículo 58 del mismo cuerpo normativo establece que:

"Intereses a cargo de la Administración Tributaria.

Los intereses sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria se calcularán con fundamento en la tasa de interés resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

comerciales del Estado para créditos del sector comercial. Dicha tasa no podrá exceder en ningún caso en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.”

SÉTIMO: Recientemente se publicó el Decreto Ejecutivo N° 44414-H en el diario La Gaceta N° 73 del 25 de abril del 2024, que es un nuevo reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dentro de esa normativa, se indica lo siguiente:

“Artículo 19. Pago de intereses. El atraso en el pago del impuesto imputable al sujeto pasivo, de acuerdo a la modalidad de pago establecida por la Administración Tributaria, producirá la obligación del pago de intereses sobre el principal adeudado.

Para tales efectos, el Concejo Municipal publicará el acuerdo mediante el que se hizo la fijación de la tasa de interés del impuesto, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

La condonación de intereses solo puede ser establecida por la ley.”

Subrayado y en letra negrita no es del original, sino solo para resaltar.

Esta acción bajo decreto involucra únicamente a los intereses generados sobre el impuesto de bienes inmuebles, pero dado que la tasa de interés es el mismo porcentaje para todos los tributos, la publicación se hará de manera general. En otras palabras, lo que requiere y ordena el decreto ejecutivo, es que la Administración presente a través de la Alcaldía la resolución de la Administración Tributaria ante el Concejo Municipal y éste ordene, mediante acuerdo, la publicación de la tasa de interés semestral.

OCTAVO: Que, para el primer semestre del año 2024 el interés determinado correspondió a un **8.24% anual**, mismo que según dispone la legislación debe ser modificado al menos cada seis meses y que por tanto se procede así.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que entre los meses de enero a junio del año dos mil veinticuatro la tasa básica pasiva que aplicó el Banco Central de Costa Rica muestra un promedio de **4,28%** mensual, la cual se determina en el cuadro final.

SEGUNDO: Que el promedio simple de las tasas activas que utilizaron los bancos comerciales del Estado para los créditos del sector comercio, en ese mismo periodo, muestra un promedio de **7.11 %** mensual, tasa que no excede en más diez puntos porcentuales la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica y que igualmente se muestra en el cuadro final.

TERCERO: Que, en el análisis realizado, la tasa porcentual que debe aplicar la Municipalidad de Montes de Oro a partir del día primero de enero del año dos mil veinticinco es de un **7.11 % anual**, misma que deberá ser aplicada en forma inmediata una vez aprobada esta resolución por la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, tomado el acuerdo por el Concejo Municipal y publicado en el diario La Gaceta.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

El detalle del estudio se muestra en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN TRIBUTARIA			
CUADRO PARA DETERMINAR LA TASA DE INTERÉS			
PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2025			
MESES 2024	PROMEDIO MENSUAL DE LA TASA BÁSICA PASIVA	PROMEDIO MENSUAL DE LA TASA ACTIVA PARA BANCOS - SECTOR COMERCIO-	DIFERENCIA ENTRE LOS PROMEDIOS TOTALES DE AMBAS TASAS
JULIO	4.45	7.31	2.86
AGOSTO	4.33	6.72	2.39
SETIEMBRE	4.29	7.05	2.76
OCTUBRE	4.26	6.96	2.70
NOVIEMBRE	4.22	7.35	3.13
DICIEMBRE	4.15	7.23	3.08
PROMEDIO TOTAL	4.28%	7.11%	2.83%

Fuente: <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%204863>

<https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/cuadros/frmvercatcuadro.aspx?idioma=1&codcuadro=%2017>

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 77 bis y 78 del Código Municipal, artículo 19 del Decreto Ejecutivo N° 44414-H así como en los artículos 57, 58 y 80 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la información recopilada en la página del Banco Central de Costa Rica publicada entre el 1° de enero y el 30 de junio del año 2024, con respecto al pago de intereses que deben realizar los contribuyentes por la morosidad en el pago de tributos municipales y los intereses a cargo de la Administración Tributaria, se debe aplicar para el segundo semestre del año dos mil veinticuatro una tasa de interés del **7.11 % anual**, lo que equivale a un **0.5925%** mensual o un **0.01975%** diario. Con respecto a la multa por atraso en el pago de los tributos cuya ley lo permita, será de un 1% (uno por ciento) por cada mes o fracción de mes que se computa a partir del momento en que debió pagarse el tributo, ya sea que lo haya determinado el contribuyente o la misma Administración Tributaria y nunca superará el 20% (veinte por ciento) de la suma principal adeudada previo cumplimiento del debido proceso. Trasládese esta resolución ante la Alcaldía Municipal para que se presente ante el Concejo Municipal y mediante acuerdo se ordene la publicación en el Diario La Gaceta

Atentamente

Firmado Digitalmente

Lic. Tatiana Araya Araya

Gestora de Servicios

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°12:

De la Asamblea Legislativa se conoce Oficio AL-CPEMUJ-001-2025 en el cual solicita el criterio sobre el proyecto Ley Expediente N.º24.512, “**REFORMA A LA LEY N.º 7430**,

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°22:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Asamblea Legislativa de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°23:

El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo al proyecto Ley Expediente N.º24.512, ***“REFORMA A LA LEY N.º 7430, LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS”***

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°13:

De la Secretaria de la Asociación Civil Pro Natura-Esther Matamoros Flores, ,ACPN-001-100225 se conoce nota en la realiza la solicitud para que el concejo municipal convoque a la ministra de salud Mary Munive Angermuller para aclarar dudas de la comunidad relacionadas con el proyecto de Ley N° 24251 ***“Ley para el fortalecimiento de la rectoría del ministerio de salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos”***

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°24:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Secretaria de la Asociación Civil Pro Natura-Esther Matamoros Flores de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

ACUERDO N°25:

El Concejo Municipal acuerda convocar a la Ministra de salud Mary Munive Angermuller; a una exposición y dialogo y así poder aclarar dudas en el Cantón de Montes Oro , en relación al proyecto de Ley N° 24251 “*Ley para el fortalecimiento de la rectoría del ministerio de salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos*”; esto de acuerdo a su disponibilidad.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°14:

De la Secretaria de la Asociación Civil Pro Natura-Esther Matamoros Flores, ,ACPN-002-100225 se conoce nota en la realiza la solicitud para que Solicitud para que el concejo municipal convoque a la empresa Manejo Integral Tecnoambiente a una audiencia para rendir cuentas y presentar informe anual 2024.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°26:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Secretaria de la Asociación Civil Pro Natura-Esther Matamoros Flores de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°27:

El Concejo Municipal acuerda convocar a la Empresa Manejo Integral Tecno ambiente a una audiencia en la Sesión extraordinaria del 12 de junio del 2025 a partir de las 5:30p.m en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

Lo anterior, para rendir cuentas y presentar el informe anual 2024.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes se conoce Oficio MMO-AC-N°03-2025, en el cual emite criterio legal acerca de la ley N.10626.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°28:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°29:

El Concejo Municipal acuerda enviar copia del Oficio MMO-AC-N°03-2025 suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro para lo que corresponda.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER INFORMATIVO:

INCISO N°16:

- 1- Del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro se conoce Oficio en el cual externan que en la Sesión CPJ-MO-SO-01-2025 de fecha viernes 10 de enero de 2025, se acordó, lo que literalmente dice: “ACUERDO I: Con un total de 7 votos a favor y 0 en contra, se elige al joven Alexis Suárez Miranda como presidente del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro para el período 2025-2026.” “ACUERDO II: Con 7 votos a favor y 0 en contra, se designa a la joven Eilyn González Cascante como secretaria del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro para el período 2025-2026.”
- 2- Del Consejo de la Persona Joven , se conoce Oficio CPJ-DE-OF-0081-2025 , en el cual comunica lo relacionado al presupuesto del Comité de la persona Joven de Montes de Oro.
- 3-Comunicado Sala Constitucional ratifica y mantiene las tarifas del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica
- 4- De Eimy García Cambronero secretaria del Consejo Económico de la Iglesia de Cedral, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal, en el cual le solicita los días 15 y 16 de marzo para la celebración patronal, donde se realizan actividades de venta de comidas y baile.
- 5- De la Unión Cantonal de Asociaciones se conoce Oficio UCA-002-025 en el cual envían copia de la resolución a favor de la UCA sobre denuncia planteada por el Sr. Marvin Mora.
- 6- Del Ministerio de Salud, del Área Rectora se conoce Oficio en el cual se refiere a oficio mencionado en el asunto, sobre acuerdo aprobado en forma definitiva y en firme por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el cual indica textualmente en el “Acuerdo N°8” (“...”) El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda solicitar a la Fuerza Pública y al Ministerio de Salud, un informe relacionado con la

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

denuncia pública hecha por la señora Elizabeth Jenkis Córdoba. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda solicitar a la Fuerza Pública y al Ministerio de Salud, un informe relacionado con la denuncia pública hecha por el señor José Luis Chacón Solís; se le informa lo siguiente: Que, esta Área Rectora de Salud, a la fecha, no tiene registro de alguna denuncia interpuesta por la señora Elizabeth Jenkis Córdoba.

- 7-** Del Comité de la persona Joven se conoce Oficio MMO-CPJ-005-2025, en el cual notifican acuerdo tomado en la Sesión CPJ-MO-SO-01-2025 de fecha viernes 10 de enero de 2025 que literalmente dice: ACUERDO IV: Con un total de 7 votos a favor y 0 en contra, se aprueba la calendarización para las sesiones de los primeros tres meses del 2025, de la siguiente manera. Enero: viernes 17 a las 12:00 md. Febrero: viernes 07 a las 12:00 md y viernes 28 a las 12:00 md Marzo:viernes 07 a las 12:00 md y viernes 28 a las 12:00 md del 2025.
- 8-** Del Comité de la persona Joven se conoce Oficio MMO-CPJ-006-2025 Se acuerda aprobar el proyecto titulado “**CONECTANDO JUVENTUD: Habilidades, emprendimiento y bienestar para Montes de Oro**”, como iniciativa destinada a la ejecución de los recursos provenientes de la transferencia del Consejo de la Persona Joven para el año 2025”.
- 9-** Del Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-23, en el cual externa que, según lo establecido en las regulaciones del comité de la Persona Joven, se designará como enlace Municipal a la siguiente persona: • Mariela Quirós Campos, cédula: 6-360-264, Vicealcaldesa Municipal. Esto con el fin de hacer de conocimiento a ese Órgano Colegiado y se puedan realizar las coordinaciones correspondientes con dicho comité.
- 10-**Del Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-20-2025 y MMO-AM-19-20025, en el cual da respuesta a las solicitudes expresadas a través del Oficio MMO-SM-257-2024, informe de comisión y con asunto “Convenio Tripartito – Asociación Internacional el Buen Samaritano, Municipalidad de Montes

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

de Oro y Manejo Integral Tecnoambiente”, indicándose lo siguiente en aras de proteger los intereses municipales en torno a la celebración del mismo.

11-Por parte de la Contraloría General de la República se conoce Oficio 00620, en el cual dan acuse del nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro y finalización del seguimiento sobre las gestiones para dicho nombramiento.

12-De la Sra.Ivannia Segura Trejos se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal en la cual solicita que se restablezca lo de la biblioteca pública, lo cual lo apoyará, en pro de toda la población de Montes de Oro y lugares aledaños.

13-Oficio por parte de la Vicealcaldesa Municipal-Mariela Quirós en el cual informa que a solicitud del Concejo Municipal mediante acuerdo N°7 de la sesión ordinaria N°38-2025, del 21 de enero del 2025, acordaron “Solicitarle a la Administración, que coordine una mesa de trabajo entre el concejo y representantes de la UNGL para conocer la herramienta y las medidas que se han tomado para implementar dicho proceso según la ley”. Es por lo anterior que solicito la realización de una mesa de trabajo con los miembros del Concejo Municipal Aprovechando la visita programada de su equipo el próximo 04 de febrero en nuestras instalaciones, es que solicito si es posible que en esta misma fecha se pueda realizar dicha mesa de trabajo, en horas de la tarde.

14-Del Funcionario Fabian Vindas, se conoce copia de nota enviada a la Sra. Úrsula en el cual le informa que el viernes 17 del presente mes efectué la inspección al sitio que señala en el correo inicial, donde denuncia una aparente práctica inapropiada sobre el uso del suelo, en una propiedad aledaña al río "la rastra".

15-De la Comisión de la Mujer se conoce invitación para participar a la primera charla Informativa el miércoles 29 de enero con el tema: **“DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS REGULADOS POR LA ARESEPEP”**. Los esperamos en sala del Consejo, a las 4:00 pm, además será transmitida por Facebook Live.

16-De la Contraloría General de la República se conoce Oficio DFOE-CAP-0221, en el cual comunican el inicio del seguimiento de la gestión pública: Índice de capacidad de gestión de bienes y servicios.

Sesión Ordinaria N.41-2025

11/02/2025

17- De la Contraloría General de la República se conoce Oficio 1405, en el cual remiten los resultados del Índice de Capacidad de Gestión de Tecnologías de Información.

18- Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-39-2025, en el cual informa que deje sin efecto la solicitud realizada el pasado 20 de enero de 2025, mediante oficio MMO-AM-29-2025, en la cual se solicitaba permiso con goce de salario para realizar una visita a la policía de Baltimore mediante el programa de Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América. Lo anterior, debido a temas propios de la embajada de Estados Unidos, por lo que se espera reprogramación del mismo en próximas fechas, por lo tanto, no se hará uso del permiso solicitado.

19- Del Regidor Luis Montoya Ayala se conoce copia de Oficio P-UNO-FM-007-2025, en el cual remitirles una consulta relacionada con mociones presentadas por el Partido Unión Oromontana, las cuales a la fecha no tienen respuesta. Favor confirmar recibido.

20- Del Departamento Financiero de Gobernación y Policía se conoce oficio DF-067-2025 En el cual solicitan los lineamientos para giros de recursos 2025.

21- Del Consejo de la Política Pública de la Persona Joven se conoce Oficio CPJ-JD-OF-0012-2025 en el cual adjunta acuerdo de aprobación de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto del Comité de la Persona Joven por parte de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

22- Se conoce copia de Nota enviada por el Señor José Francisco Quesada Alvarado en el cual solicita información acerca de los convenios entre la Municipalidad, el MEP, manejo de matrícula de la Escuela de San Isidro, Santa Rosa y así como autorizaciones de cambios de destino y los estudios

23- De la Secretaria de la Asociación Civil Pro Natura-Esther Matamoros Flores, ACPN-003-100225 solicita investigación y acciones contra botaderos clandestinos en Montes de Oro

ENTERADOS

INCISO N°17:

Los siguientes artículos se omitieron por cierre de sesión.

ARTICULO IV

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde Municipal

ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°18:

ASI LAS COSAS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL ALBA LUISA GALEANO NUÑEZ, LEVANTA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE Y CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS EXACTAS.

.....UL.....

Juanita Villalobos Arguedas

Secretaria Municipal

Alba L.Galeano Nuñez

Presidente Municipal